



LINEAMIENTOS COMUNES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EUROPEOS

por **Narciso Simón Galindo**

Los Países que integran hoy la Comunidad Europea advierten la necesidad de coincidir en algunos aspectos básicos de sus respectivos Sistemas Educativos.

Independientemente de que cada país tenga el suyo propio (expresión genuina de su idiosincrasia y posibilidades de acción y desarrollo) y que nadie se atreva a contestar o discutir la singularidad propia de su Sistema Educativo, se trata ahora de determinar qué comunes denominadores deben estar presentes en los cimientos de todos y cada uno de los Sistemas, y no de imponer torpemente la uniformidad, sino de potenciar las singularidades emanadas de unos mismos principios.

No puede ser de otra forma. La aceptación generalizada de estos 'lineamientos comunes' permitirá, en su día, percibir un territorio europeo en donde la homogeneización de credenciales y títulos propicie la libre circulación de profesionales y trabajadores.

El interés por la identificación y descripción de estos ‘lineamientos’ viene ocupando el contenido de la reflexión pedagógica de los Comunitarios de estos últimos tiempos. Ya se sabe que cada país tiene su sistema educativo distinto de cualquier otro, peculiar e intransferible, y que convendrá en pautas de rentabilidad elevar al máximo el voltaje de este tipo de individualismo.

Más el viejo sueño de Europa, la aspiración pedagógica más frecuentemente sentida, trabaja por la adopción de unos objetivos comunes para todos los Sistemas. Y que estos objetivos comunes garanticen, con su suficiencia, que todo el mosaico de Sistemas es un espectro europeo.

Toda esta filosofía arrastra para nuestro país el nacimiento de una necesidad urgente: acoplar el ancho de vías de nuestro Sistema Educativo al ancho de vías de los Sistemas Educativos de la Comunidad Europea, aunque esta delicada y comprometida operación nos lleve a la introducción de cambios de notable importancia en las Leyes Educativas.

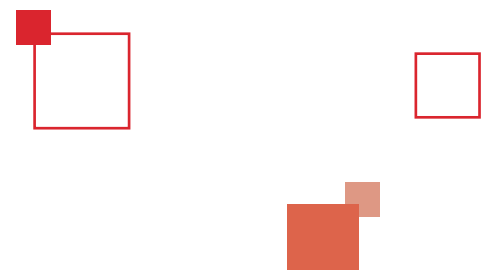
El Repertorio de estos lineamientos que los Sistemas Educativos Europeos hacen suya con el objeto de garantizar una ‘cota mínimo y básica de homogeneidad’ respetuosa a su vez con los talentos institucionales específicos de cada país, es éste:

- 1°.- Hay que incrementar el presupuesto económico dedicado a la Educación y deberá observarse un continuo ascenso en esta materia.
- 2°.- La Educación Infantil ha de encontrar un puesto de privilegio dentro de las propias estructuras del Sistema Educativo.
- 3°.- La prolongación de la Escolaridad Obligatoria hasta los 16 ó 18 años de edad no puede ser sólo efecto de las necesidades del mercado laboral y una estrategia de permanencia en la escuela por la falta de puestos de trabajo. El adolescente necesita, por sí y en sí mismo, una más larga y fecunda estancia en el lugar educativo por excelencia que es la escuela.
- 4°.- Se impone la extensión social de la Educación Secundaria Obligatoria, redimiéndola de las penosas secuelas de la Enseñanza Comprensiva.
- 5°.- La organización curricular de la Enseñanza Obligatoria, en general, ha de priorizar la formación científica de los futuros ciudadanos, atender con esmero a la preparación para la comunicación

idiomática y robustecer los programas de formación físico-deportiva.

- 6°.- La apertura curricular se materializa merced a la puesta en marcha de fórmulas de perfeccionamiento continuo del Profesorado. Se considera una lamentable imposición politizar el perfeccionamiento del Profesorado imponiendo instituciones, programas, métodos y credenciales. El Perfeccionamiento del Profesorado ha de abordarse desde el pluralismo institucional, estimando a su vez el positivo asesoramiento de las Universidades.
- 7°.- La innovación y el progreso pedagógico en los Centros Docentes requiere un liderazgo fuerte (dirección cualificada), capacitada profesionalmente para dinamizar la comunidad escolar al máximo de su rendimiento.
- 8°.- Entre las fórmulas más idóneas para la Evaluación de los Centros y Profesorado en ejercicio se prefieren aquellas que cuentan con el protagonismo del sujeto evaluado. La evaluación de Centros y Profesores ha de conciliar instancias opuestas sin caer en la tentación de los monopolios.
- 9°.- La escuela es, debe ser, una comunidad de aprendizaje. Todos sus miembros, en el contexto de la institución, pueden hacer crecer el nivel de su cualificación.
- 10°.- La participación de los Profesionales de la Enseñanza y de los Agentes Sociales en general deberá ser efectiva (no simulada) en la confección de los Documentos de las Reformas Escolares.

Estos ‘lineamientos’ deben ser, según nuestro criterio, asumidos y llevados a la práctica por la Administración Educativa Española. Hay que potenciar todo cuanto de aprovechable exista y corregir lo que lleva a disminuir la responsabilidad y el libre ejercicio de los docentes.



MATEMÁTICAS MUSICALES

por **Fernando Velasco**

El pasado día 23 de diciembre se publicó en el Diario IDEAL de Granada el artículo de nuestro compañero de ANPE Granada, Catedrático de Matemáticas, que reproducimos.

Una antigua doctrina afirmaba que el modelo para la creación del universo estaba basado en el uso de proporciones musicales por lo que, según esa teoría, los cuerpos celestes producían sonidos que al combinarse formaban la llamada música de las esferas.

Esta teoría fue aceptada por grandes pensadores y científicos, desde Pitágoras (siglo VI a. C.) hasta Kepler (siglo XVII). Y es que en aquellos tiempos la palabra música tenía un significado distinto al actual.

A Pitágoras se le atribuye el descubrimiento de las proporciones de los principales intervalos de la escala musical, y a sus seguidores que las distancias entre los planetas tenían las mismas proporciones que existían entre los sonidos de la escala musical. Platón se basó en ello para afirmar que «el alma del mundo se había hecho de acuerdo a las proporciones musicales descubiertas por Pitágoras», y Kepler estudió las órbitas planetarias para establecer una relación entre el movimiento de estos cuerpos celestes con la teoría musical y escribió seis melodías, cada una de las cuales correspondía a un planeta diferente. Sin embargo, fue Anicio Manlio Torcuato Severino Boecio, que vivió en Roma entre los siglos V y VI, el estudioso de la música de mayor influencia en el pensamiento occidental hasta finales del siglo XVIII.

Condenado a muerte

Este patricio romano (una especie de primer ministro de Teodorico, rey de los ostrogodos) fue después juzgado y condenado a muerte por el propio Teodorico. Mientras esperaba su muerte en Pavía escribió un "Tratado de música" que se usó como libro de texto



en la enseñanza de la música en las universidades durante la Edad Media, el Renacimiento, el Barroco y hasta finales del XVIII.

Después de tantos siglos, ese tratado escrito en latín ha sido traducido ahora por vez primera al español por Salvador Villegas Guillén, quien considera que esta traducción «puede marcar un hito en la historia de la musicología española».

Villegas, doctor en Filosofía Clásica, licenciado en Derecho y catedrático de Latín del INEM ha traducido también del latín original a Persio y Juvenal y tiene

formación matemática «ya que cuando estudiaba tercero de Letras en Salamanca me matriculé y aprobé el Selectivo de Ciencias, aunque ya entonces quería ser profesor de Instituto».

«Haciendo un proyecto de investigación en la Universidad de Granada sobre métrica latina, dado que la música tiene que ver con el verso latino, supe que Boecio había escrito ese tratado y aproveché para traducirlo. Me costó año y medio, aunque por distintos avatares estuvo “durmiendo” diez años».

Arte matemático

Villegas Guillén añade que «el “Tratado de música” de Boecio es un texto que, como arte matemático, basa los intermedios musicales en la cantidad que puede variar en un instrumento musical, es decir, que todo depende de la cantidad, pues combina el tamaño (longitud) y el grosor. Así, en una guitarra, lo que varía es la longitud de la cuerda, y en una flauta, la longitud del tubo que suena, de ahí sus distintos agujeros».

Según Salvador Villegas, «Boecio demuestra en el capítulo 10 del libro primero cómo todos los intermedios musicales dependen de proporciones, lo que tuvo gran interés desde el punto de vista científico para músicos, matemáticos, físicos y estudiosos de las lenguas clásicas.

cas. Él decía que no nos podemos fiar de los sentidos para estudiar música, sino de la razón».

Quatrivium

No en vano, durante la Edad Media, la música fue considerada un arte matemática que formaba parte de las cuatro disciplinas del *quatrivium* junto a la aritmética, astronomía y geometría, que se enseñaba y aprendía en las universidades de entonces.

Para Villegas, este libro –el decimoquinto que ha publicado– «puede interesar a los departamentos de música de los IES, pues es asignatura obligatoria, a los matemáticos, a los físicos (por la teoría de los errores) y, por supuesto, a los latinos».

El tratado se divide en cinco libros de los cuales, el primero es de fácil lectura e introduce al lector en el mundo de la música. Los libros 2º, 3º y 4º son pseudo-demostraciones matemáticas. El final del 4º incluye también teoría sobre los modos y el 5º habla de otros musicólogos de la antigüedad, como Arquitas de Talento, Filolao o Aristóseno de Talento, quienes mantenían teorías distintas a las de Boecio.



EL PLAN CONCILIA

por **Aníbal Alfaro García**

Recientemente se ha producido una modificación, en ciertos aspectos sustancial, en las condiciones laborales de los funcionarios de la Administración General del Estado, que solamente son de aplicación a ellos y no a los demás funcionarios, en este caso los docentes de Castilla-La Mancha, pero que entiendo merecen el presente comentario y, a su vez, la reivindicación de algunas de ellas para los docentes en general y los de Castilla-La Mancha en particular.

Así, se ha establecido un horario flexible mediante el cual el funcionario tendrá dos terceras partes del

mismo con carácter fijo, pudiendo tener una tercera parte de su horario móvil dentro del horario de comienzo de trabajo y finalización establecido para la Administración General del Estado.

Se ha establecido un permiso de paternidad de 10 días por nacimiento, adopción o acogimiento, con lo cual es la primera vez en los últimos tiempos que una administración pública reconoce la existencia de los hombres, pues todo ha ido encaminado en los últimos tiempos a proteger a la mujer; y se concede, además, un permiso de diez días. Esto es muy importante para que los padres puedan cuidar del hijo y de la madre, al tiempo que realizar todas las actuaciones burocráticas que dichas situaciones conllevan.

Se establece la reducción de jornada de un medio o un tercio por hijos menores de 12 años, cuando la regulación anterior era tan sólo para hijos de 6 años de

edad, con lo cual se amplía considerablemente tal posibilidad, manteniéndose, obviamente, que tal reducción de un medio o un tercio de la jornada conlleva la reducción proporcional de haberes.

Igualmente, se establece en este mismo sentido la posibilidad de solicitar la reducción de jornada hasta en la mitad, durante un mes, para poder atender a un familiar con una enfermedad grave, siendo muy importante la novedad de que dicha reducción de jornada NO conllevará durante dicho periodo la reducción proporcional de haberes del funcionario.

Desde mi punto de vista, se trata de una regulación muy importante, por cuanto que prácticamente todos los funcionarios a lo largo de su vida funcional sufran la enfermedad grave de un familiar. Considero asimismo que es muy importante que dicha posibilidad legalmente establecida no se refiera a un solo familiar, sino que se podrá solicitar y concederse cuantas veces se precise y siempre que desgraciadamente se dé la circunstancia de enfermedad grave de un familiar del funcionario.

Importante resulta la novedad de que el permiso de maternidad se contará a la mujer desde que tenga el alta hospitalaria, y no como se venía haciendo en la actualidad desde el día en que se producía el parto. Se soluciona de este modo una grave discriminación, ya que la mujer en numerosas ocasiones permanece un tiempo en el hospital y dicho período de tiempo debe ser tratado como una hospitalización más y no como parte de su permiso de maternidad.

En situaciones excepcionales, como son las de fecundación asistida y adopciones internacionales, se crean también nuevas figuras. En el primero de los casos (fecundación asistida), se establece el derecho a ausentarse del trabajo con el fin de someterse a los tratamientos pertinentes, lo que soluciona las discrepancias que existen en la actualidad para aquellas funcionarias a las que tales tratamientos no les son considerados como asistencias a médicos, con los problemas que ello conlleva.

Igualmente, en el caso de adopciones internacionales, se otorga un permiso de dos meses, manteniendo el funcionario las retribuciones básicas. Desde mi punto de vista, soluciona el problema, cada día más frecuente, de aquellos funcionarios que para llevar a cabo una adopción de este tipo han de salir del país durante un determinado período de tiempo y que para ello han de recurrir a períodos vacacionales o al socorrido permiso por asuntos propios, que se disfruta siempre sin remuneración alguna.

En el caso de existir problemas de violencia de género, a los hombres se les sigue negando que puedan ser víctimas de estos actos, y siguiendo la discriminación introducida en esta materia, en el caso de las funcionarias se establece una nueva situación de excedencia voluntaria, con lo que se pretenden hacer más efectivas las medidas de protección. Podrán acogerse asimismo a la asistencia social integrada. Para poder acceder a esta modalidad de excedencia, que no tiene límite de tiempo, no será necesario haber trabajado en el Administración un determinado tiempo previo, como en otras excedencias.

Se dice igualmente que se facilitará a estas mujeres la posibilidad de movilidad para el traslado de localidad, sin que se explique en qué va a consistir esta posibilidad que tendrá que verse reflejada en otras normas para su efectividad.

Destacar también que se establece la posibilidad de que los funcionarios de esta Administración puedan recibir formación durante los períodos de excedencias y permisos, lo cual no se permitía hasta la adopción de estas medidas.

Las medidas adoptadas realmente vienen a llenar lagunas existentes en todas las administraciones en relación a los funcionarios, así como viejas reivindicaciones laborales de los funcionarios. Aunque no solucionan todas las peticiones sindicales sobre las condiciones laborales de los funcionarios, sí suponen un avance. Son también reivindicaciones que hemos planteado a la Administración Autonómica de la que dependemos, y que, esperamos, que tras este acuerdo en la Administración General del Estado, nuestra Administración se avenga a negociar con los representantes de los funcionarios docentes. Y podría empezar dicha negociación la Consejería de Educación de la JCCM mediante la aplicación del acuerdo alcanzado en su día de permisos y licencias, que una vez negociado niega su aplicación total a los funcionarios docentes.

Echo de menos un permiso cuya regulación estaba prevista, lo que no se ha llevado a cabo, como sería lo pertinente, para facilitar a los funcionarios que dediquen períodos de tiempo a trabajar en las Organización No Gubernamentales (ONGs), y que, al no estar regulado, impide a veces que los funcionarios públicos puedan interrumpir su labor funcional para dedicarse durante un tiempo a estas organizaciones.



PROHIBICIÓN DE FUMAR EN LOS CENTROS DOCENTES. PERO... ¿CÓMO DEJARLO?

por **José M^a Mateos-Aparicio**
Naranjo. Vicepresidente
de ANPE-Ciudad Real



Entre las promesas más socorridas y que sin duda habrán formulado muchos compañeros para este 2006, habrá estado la de dejar de fumar (otra vez, dirán muchos). Pero como dice nuestro refranero español: "de buenas intenciones está empedrado el infierno". Y, por desgracia, a estas alturas de la temida cuesta de enero, más de uno habrá tirado ya la toalla y estará encajando la derrota, autoconvenciéndose para volver a intentarlo el año próximo. A estos últimos los animaría a seguir intentándolo y a no dejar escapar las 365 oportunidades que brinda un año para hacerlo de nuevo, como dice E. Becoña en su libro (recomendado) "Programa para dejar de fumar": una caída no implica una recaída.

Como sabemos todos, el pasado 15 de diciembre el Congreso aprobó la ley que prohíbe, entre otras cosas, fumar a partir de enero en los centros docentes. Ello tendrá repercusiones entre aproximadamente una cuarta parte de compañeros, que son fumadores, y entre un porcentaje, por desgracia elevado, de alumnos de bachillerato que engrosan ese 30% de población fumadora de nuestro país.

Los medios de comunicación han puesto a disposición

de espectadores y lectores herramientas para ayudar a quien quiera dejarlo, ya que el Sistema Nacional de Salud no va a asumir el coste de los tratamientos anti-tabaco por el enorme desembolso económico que comporta (la mala prensa que crearía entre los no fumadores, ¡tener que pagar con sus impuestos para que otros dejen el hábito!) y también porque entre los sectores que viven del negocio del tabaco no se vería con buenos ojos que la Administración se dedique a sacar a fumadores del pozo donde unos y otros se esfuerzan en meter y en cuidar de que no salgan, por la cuenta que les tiene.

De esta forma, la Sra. Salgado defiende que se puede dejar de fumar en muchos casos sin ayuda de tratamientos farmacológicos, con la simple voluntad, y además dice que no está demostrada la eficacia de los tratamientos antitabaco Su ministerio ha comenzado a distribuir desde finales de año cuatro millones de guías para dejar de fumar, guía que está colgada en la web del Ministerio de Sanidad y Consumo (www.msc.es). Una guía bien hecha y muy completa (no como "otras"), que se titula "Se puede dejar de fumar" (que aprendan a elaborar guías nuestros responsables regionales de Educación).

Técnicas o programas para dejar de fumar hay muchos. Tratamientos médico-farmacológicos: chicles, soluciones nasales y parches de nicotina; antidepressivos como el Bupropión, que reducen las complicaciones de la privación de nicotina, acupuntura, estimulación de las terminaciones nerviosas de las orejas, píldoras homeopáticas... Terapias psicológicas: hipnosis, terapias de grupo, libros de autoayuda, técnicas aversivas (la de fumar rápido -provoca el vómito, asociando cigarrillo y náuseas-, necesita supervisión médica), costo de respuesta (imponerse multas por fumar), técnicas de reducción gradual (bien reduciendo progresivamente el número de cigarrillos o aumentando, de la misma forma, el intervalo entre uno y otro) etc., etc.

Pero, como educadores, una de las aproximaciones más interesantes sería la de implementar programas preventivos en las aulas destinados a alumnos de los primeros cursos de la ESO y que encajarían en un área transversal, como el de la Educación para la Salud. Los lugares comunes de estos programas son: dar información sobre las consecuencias negativas del tabaco, entrenamiento para resistir la presión de los compañeros para fumar y compromiso público de los participantes exponiendo las razones para no fumar.

Finalmente un consejo: no digas que vas a hacer algo a sabiendas de que no lo harás, ¡HAZLO! Feliz Año.